



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

DECRETO N° **4607**/2016

ARICA, 21 DE MARZO DEL 2016.-

EXENTO

VISTOS:

- a) Sesión Ordinaria N° 01, de fecha 06 de Enero del 2016, del Honorable Concejo Municipal.
- b) Acuerdo N° 12, de fecha 06 de Enero del 2016, del Honorable Concejo Municipal.
- c) Memorandum N° 267, de fecha 07 de Marzo de 2016, de la Secretaría Comunal de Planificación.
- d) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

OTORGASE una Subvención ascendente a la suma de **\$ 1.000.000** a la **AGRUPACION DE CLUBES DE ENFERMOS CRONICOS HOSPITAL DR. JUAN NOE CREVANI**, R.U.T. N° 74.123.500-5, representado por el Sr. **Mario Vargas Ferrada**, Rut. 5.371.949-K, destinada a financiar la compra de medicamentos y afines, y Paseos y Recreación.

Forma de Pago: Se entregará en conformidad a la disponibilidad financiera de la Ilustre Municipalidad Arica.

La Personalidad Jurídica de la **AGRUPACION DE CLUBES DE ENFERMOS CRONICOS HOSPITAL DR. JUAN NOE CREVANI**, se encuentra vigente, inscrita con el N° **PJ. 769**, otorgada con fecha 24 de Enero de 1991, según Certificado N° 1176, de fecha 26 de Junio de 2015, emitido por el Secretario Municipal I.M.A.

La **AGRUPACION DE CLUBES DE ENFERMOS CRONICOS HOSPITAL DR. JUAN NOE CREVANI**, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos con el Registro N° 24.

DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS	APROBADO
ITEMS	
Medicamentos y Afines	500.000.-
Otros (Detalle) Paseo y Recreación	500.000.-
TOTAL	\$ 1.000.000.-

Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante Dirección de Control de las correspondiente boletas o facturas emitidas por el comercio, dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal.

La Asesoría Jurídica procederá a redactar el convenio respectivo, en conformidad al Art. 27 del Decreto Supremo N° 58, del año 1997, del Ministerio del Interior.

IMPUTESE el gasto al 24.01.999.002.013 Agrupación Clubes Enfermos Crónicos Hospital Dr. Juan Noé Crevani.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de Gestión - Secplan y la Secretaría Municipal.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


SECRETARIA MUNICIPAL
CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/ATF/CCG/fsh.


MUNICIPALIDAD DE ARICA
DR. SALVADOR IRRUTIA CÁRDENAS
ALCALDE DE ARICA